

INFORME CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL 2017 DEL PARTIDO MORENA SAN LUIS POTOSI

CONFORME AL ARTÍCULO 78 INCISO A FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE A LA LETRA DICE:

Artículo 78.

1. Los partidos políticos deberán de presentar sus informes trimestrales y de gastos ordinarios bajo las directrices siguientes:

a) Informes trimestrales de avance del ejercicio:

I. Serán presentados a más tardar dentro de los treinta días siguientes a la conclusión del trimestre que corresponda;

EL INFORME CORRESPONDIENTE A ESTE PRIMER TRIMESTRE ESTARA DISPONIBLE COMO FEHCA LÍMITE EL 30 DE ABRIL DEL 2017